

SECRETARÍA. A despacho de la señora juez informándole que la presente acción de tutela ha sido asignada por reparto virtual a esta instancia judicial. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, **27 de abril de 2020**

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

Ref. ACCIÓN DE TUTELA. **ANDRES FELIPE DELGADO CORAL Vs. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** RAD: **760013105-005-2020-00045-00**

Auto Int No. 888

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020)

La Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante Auto No. 051 del 23 de abril de 2020, Declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio No. 087 del 07 de febrero de 2020, dejando a salvo la prueba legamente recaudada y sometida a contradicción y Ordena Vincular a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO.

Teniendo en cuenta que no obran direcciones de notificación de los vinculados en la presente Acción Constitucional, el Despacho procede a Ordenar a la Comisión Nacional, que publique en su plataforma virtual en el link del concurso el presente auto; así mismo se sirva notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer la vacante denominada "Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018, para que si a bien lo tienen, dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

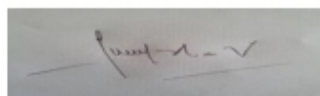
PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante Auto No. No. 051 del 23 de abril de 2020, Declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio No. 087 del 07 de febrero de 2020, dejando a salvo la prueba legamente recaudada y sometida a contradicción y Ordena Vincular a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO.

SEGUNDO: VINCULAR a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO, que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018".

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que: a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado “Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018”, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,

La Juez,



ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ

dbch.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 27 de abril de 2020

Oficio No. 281

Doctor
FRIDOLE BALLÉN
Comisionado
SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 4 No. 75-49
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Bogotá D.C.

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00045-00
ACTOR:	ANDRES FELIPE DELGADO CORAL C.C. 94.494.335
ACCIONADA:	LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, transcribo el contenido del auto No. 888 del 27 de abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante Auto No. No. 051 del 23 de abril de 2020, Declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio No. 087 del 07 de febrero de 2020, dejando a salvo la prueba legamente recaudada y sometida a contradicción y Ordena Vincular a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO. **SEGUNDO: VINCULAR** a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO, que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018". **TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018", para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **CUMPLASE.** La Juez (fdo) ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ..."

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

dbch/.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 27 de abril de 2020

Oficio No. 282

Doctor
CARLOS MARIO ESTRADA
Director General
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Calle 57 No. 8-69
servicioalciudadano@sena.edu.co
Bogotá D.C.

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00045-00
ACTOR:	ANDRES FELIPE DELGADO CORAL C.C. 94.494.335
ACCIONADA:	LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, transcribo el contenido del auto No. 888 del 27 de abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

"...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante Auto No. No. 051 del 23 de abril de 2020, Declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio No. 087 del 07 de febrero de 2020, dejando a salvo la prueba legamente recaudada y sometida a contradicción y Ordena Vincular a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO. **SEGUNDO: VINCULAR** a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO, que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018". **TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018", para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **CUMPLASE.** La Juez (fdo) ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ..."

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

dbch/.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
Teléfono 8986868 EXT 3052- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8

Santiago de Cali, 27 de abril de 2020

Oficio No. 283

Señor

ANDRES FELIPE DELGADO CORAL
Carrera 108 No. 44-75 Apartamento 1 205
Unidad Residencial K 108 Nogal
andres.f.delgado0304@gmail.com
Cali

RADICACIÓN:	760013105005-2020-00045-00
ACTOR:	ANDRES FELIPE DELGADO CORAL C.C. 94.494.335
ACCIONADA:	LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ACCIÓN:	TUTELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, transcribo el contenido del auto No. 087 del 7 de Para su conocimiento y fines pertinentes, transcribo el contenido del auto No. 888 del 27 de abril de 2020, dentro de la acción de la referencia, que dice:

“...**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante Auto No. No. 051 del 23 de abril de 2020, Declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio No. 087 del 07 de febrero de 2020, dejando a salvo la prueba legamente recaudada y sometida a contradicción y Ordena Vincular a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO. **SEGUNDO: VINCULAR** a los señores PAOLA ANDREA BECERRA RAMIREZ, JANETH FERNANDA LLANOS SAAVEDRA y ALEXANDER BUSTOS RIZO, que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado “Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018”. **TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que: a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso. b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado “Profesional Grado 6, adoptada mediante la Resolución No. 20182120144145 del 17/10/2018”, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **CUMPLASE.** La Juez (fdo) ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ...”

Se adjunta copia de la presente acción de tutela.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

dbch/.